



RESOLUCIÓN N° 2679 DE 2019
(01 OCT 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE DE REPRESAMIENTO SOBRE EL RÍO JEREZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y reglamentarias; especialmente las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Conforme los numerales 12 y 13 ibidem, se establece como funciones de las Corporaciones, "la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que conforme el artículo 2.2.3.2.12.1, del Decreto 1076 de 2015, "la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente, requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".

Que mediante oficio de 13 de mayo de 2019, radicado ENT-3274, el señor ALBERTO CARLOS SAN MARTÍN DEL PRADO, actuando como Secretario de Planeación Municipal del Municipio de Dibulla, La Guajira, presentó solicitud de permiso de ocupación de cauce como requisito ambiental previo a la ejecución física del proyecto denominado "**OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**".

Que mediante Auto No. 599 de 08 de julio de 2019, CORPOGUAJIRA, "avoca conocimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauce del río Jerez, para el desarrollo del proyecto Optimización y rehabilitación de la bocatoma del acueducto regional del Municipio de Dibulla".

Que en cumplimiento del Auto precitado, el funcionario comisionado de esta entidad realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, expidiéndose para el efecto el informe técnico con radicado interno INT - 3785 de fecha 30 de agosto de 2019, en el que exponen las siguientes consideraciones:

(...)

"2. DESARROLLO DE LA VISITA Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

2.1 SOLICITUD REALIZADA

1

Solicitud de permiso de ocupación de cauces sobre el río Jerez, para el proyecto denominado “Optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira.” en el departamento de La Guajira.

2.2. DESARROLLO DE LA VISITA Y LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El día 02 de agosto del 2019 se realizó visita de inspección ocular de campo en atención a la solicitud de del permiso de ocupación de cauce sobre el río Jerez para el proyecto denominado, “Optimización y rehabilitación de la bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira.”

Para ingresar al sitio se entra por la margen izquierda de la vía Troncal del Caribe sentido Riohacha Palomino en el sector del poblado el Puente, continuando por la vía paralela al río jerez hasta una distancia de 3.62km.

La visita se desarrolló en compañía del señor Jorge Barrio, ingeniero de apoyo de la secretaría de planeación del municipio de Dibulla; en campo se evidenció una bocatoma lateral la cual capta el agua desde el río Jerez para el abastecimiento del acueducto regional del municipio de Dibulla; actualmente la bocatoma cuenta con un improvisado dique de represamiento con material de arrastre del mismo río con el fin de favorecer los volúmenes de agua captados.

Se observó que de igual manera permanece sobre el lecho del río hacia la margen izquierda de un tramo del río gran parte del dique de represamiento el cual fue destruido parcialmente en la ola invernal del año 2009 - 2011, dejando la bocatoma sin posibilidades de captar agua; desde entonces la empresa prestadora del servicio de acueducto en el municipio de Dibulla, coloca diques provisionales con material de arrastre tipo canto rodado para poder direccionar las aguas a la bocatoma.

El río jerez en el punto propuesto para la captación presenta un cauce bien definido con lecho rocoso y sin arboles dentro del área a intervenir que se puedan ver afectado. El tramo del antiguo dique que aún continúa en el punto a intervenir requiere ser demolido y removido fuera del cauce y riberas del río de manera adecuada; la ubicación geográfica del sitio a intervenir se muestra en la gráfica 1 y la tabla 1.

Grafica 1. Ubicación geográfica del punto a intervenir fuente google Earth



Tabla 1. Coordenadas de ubicación de los puntos de ocupación de cauces, Datum Magna – Sirgas

Nº	Longitud trasversal en m	Cuenca	Fuente hídrica a intervenir	Coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas	
				Latitud	Longitud
1	24 aguas arriba y 28.5 aguas abajo	Río Ancho y otros directos	Río Jerez	11°11'23.1"	73°06'05.2"

2.3 Registro fotográfico. Estado actual del sitio a intervenir sobre el río Jerez, fuente Corpoguajira



Imagen 1. Tramo parcial del anterior dique sobre río Jerez



Imagen 2. Bocatoma acueducto regional de Dibulla



Imagen 3. Barricada o trinchera artesana para la captación



Imagen 4. Panorámica del sitio propuesto para la ocupación



Imagen 5. Panorámica río Jerez aguas debajo

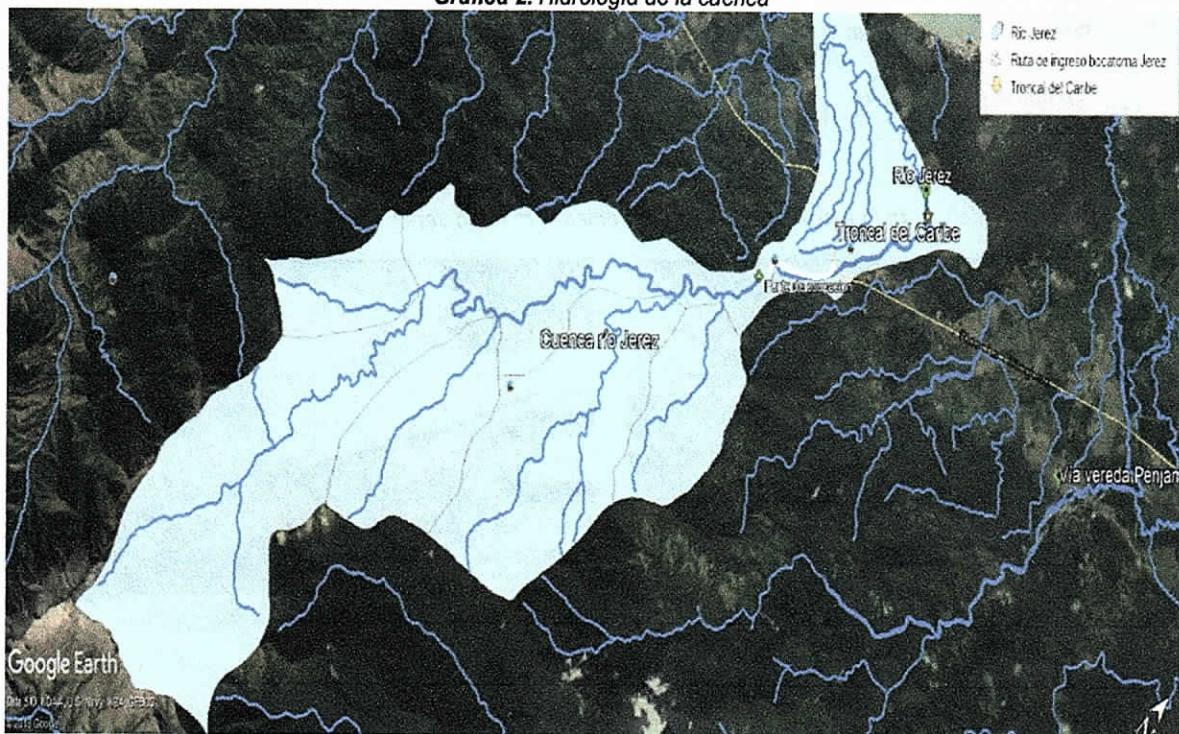


Imagen 6. Panorámica río Jerez aguas arriba

3

Dr. A.

Grafica 2. Hidrología de la cuenca



3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA ENTREGADA

3.1. DOCUMENTO APORTADO POR EL SOLICITANTE

El expediente No 239 del 2019, reposa la información relacionada con los siguientes documentos

ANEXO 1. Planos de la obra

ANEXO 2. Perfil del proyecto actualizado

ANEXO 3. Presupuesto de obra

ANEXO 4. APUs actualizado

ANEXO 5. Memoria de cantidades

ANEXO 6. Especificaciones técnicas

ANEXO 7. Cronograma de actividad flujo de inversión

ANEXO 8. Programación de obra

ANEXO 9. Proceso constructivo

ANEXO 10. Plan de manejo ambiental parte I y II

ANEXO 11. Análisis de riesgo de desastre

ANEXO 12. Matriz de riesgo de desastre

ANEXO 13. Memoria de cálculo estructura

ANEXO 14. Manual de operación

ANEXO 14. Informe Geológico Geotécnico

ANEXO 15 Estudio de Suelo

ANEXO 16. Proceso constructivo

3.2. ASPECTOS GENERALES DE LA CUENCA

3.2.1. Localización de la cuenca hidrográfica

El río Jerez, nace en las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta, a 4.000m m.s.n.m, en el cerro Angimaloa. Desemboca en el mar Caribe, en el municipio de Dibulla La Guajira, drenando desde su nacimiento hasta su desembocadura un área de 218.2 km². La mayor parte del área de su cuenca pertenece al Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta.

3.2.2. Climatología

Las condiciones climáticas varían desde cálido y medios en las zonas bajas frente a la costa entre los 100 y los 1.000 m.s.n.m, con temperaturas entre los 18 y 24°C, hasta los páramos y glaciares presente entre los 3.000 y 4.000 m.s.n.m, con temperaturas entre 12 y 6°C. Este aspecto climático influye directamente sobre su vegetación, la cual presenta una escasa cobertura vegetal en la zona de alta cuenca y una vegetación típica de bosque tropical entre la media y baja cuenca.

3.2.3. Hidrográfica

La corriente principal del río Jerez está integrada por una red de drenaje formada por valles presentes en toda su área, dentro de esta no se presentan arroyos o quebradas significativas. La cuenca principal hasta el punto de confluencia en donde se ubica la bocatoma actual, está conformada por 38 corrientes secundarias de poca longitud y por consiguiente por 38 subcuenca cuyos tramos no sobrepasan el 8,9% del tamaño de la cuenca del río Jerez. Esta cuenca presenta una elevación media de 1950 m.s.n.m, y una pendiente escarpada lo que aumenta la posibilidad generar escorrentías superficiales durante eventos hidrológicos.

3.2.4. Morfometría y morfología de la Cuenca

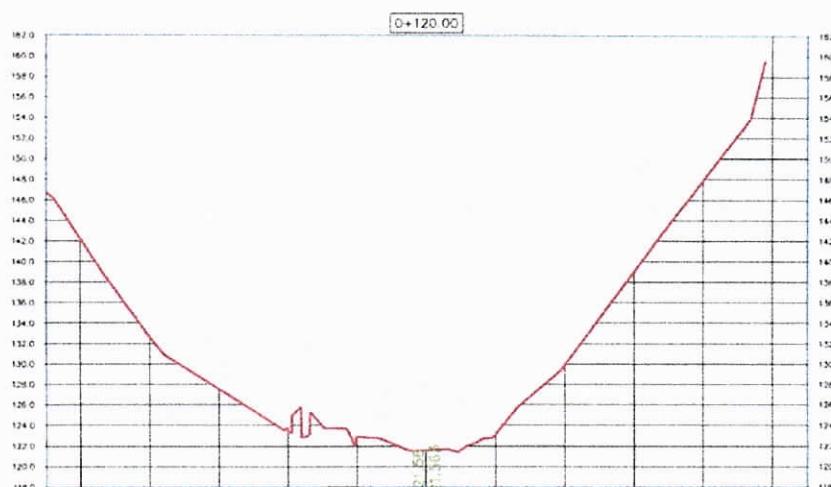
Las características físicas de una cuenca tienen una relación estrecha con el comportamiento de los caudales que transitan por ella. Dichas características físicas se pueden clasificar en dos tipos según su impacto en el drenaje: las que condicionan el volumen de escurrimiento como el área y el tipo de suelo de la cuenca, y las que condicionan las velocidades de respuesta como el orden de corriente, la pendiente, la forma etc. Para objeto del estudio se calculan los parámetros y características más importantes para un posterior análisis de comportamiento de las crecientes que permitan determinar qué tan susceptible es la cuenca para generar grandes y repentinas crecientes. La determinación de parámetros especiales como área, longitud de cuenca y de corriente etc., se realiza con ayuda del software de análisis de imagen DEM "MAP WINDOW GIS".

PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS Y MORFOLÓGICOS DE LA CUENCA DEL RÍO JEREZ											
Parámetros de Forma						Parámetros de Drenaje					
Área	Perímetro	Longitud Axial	Ancho de la Cuenca	Factor de Forma	Coeficiente de Compacidad	Longitud de Drenajes	Longitud del cauce Principal	Pendiente Media del Cauce principal	Densidad de Drenaje	Relación de Bifurcación	Tiempo de Concentración
Km ²	Km	Km	Km			Km	Km	%			Minutos
(A)	(P)	(L)	(B)	(F)	(Kc)	(Ld)	(Lc)	(Sm)	(D)	(Rb)	(Tc)
179.19	75.274	26.674	6.74	0.25	1,59	90,48	35.5	9.65	0,5	2,20	400

Tabla 1. Resumen de los parámetros morfométricos y morfológicos de la cuenca del río Jerez

3.2.5. Información topográfica del sitio a intervenir

Para el estudio fue necesario la utilización de información topográfica específica de la zona donde se realizará la construcción del dique de contención, para poder determinar la sección del cauce agua arriba y aguas abajo del punto de intervención. Las secciones generadas servirán de base para la simulación hidráulica de los máximos caudales y poder determinar las cotas de inundación y posteriormente poder dimensionar los elementos estructurales del proyecto.



Grafica 3. Sección trasversal del cauce del río jerez sobre la abscisa donde se implantará la estructura de dique, fuente planos topográficos del proyecto

5
X

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Dentro de las actividades constructivas del presente proyecto denominado “**OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BOCATOMA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA.**”, se contemplan las siguientes etapas constructivas y sus implicaciones al respecto

3.3.1. Estado del dique existente

El dique que fue construido como complemento de la toma lateral existente, para que permitiera aumentar el nivel de la lámina de agua aun por encima de la cota de la tubería de aducción; fue destruido por una avalancha que se presentó en el año 2011 producto de la fuerte ola invernal de la época. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna intervención sobre el mismo y su estado actual no es aceptable. Durante la inspección de campo se evidenció que este presenta todo el triturado completamente expuesto y ello evidencia que fue construido con piedra de canto rodado posiblemente extraída del mismo cauce del río, piedra grandes de aproximadamente 1 ½” y con caras lisas y redondeadas sin fracturar, es tanta la erosión presente en la estructura que las barras del acero de refuerzo están totalmente a la vista. Se aprecia que como sistema estructural este dique no contaba con ningún apoyo que hiciera resistencia frente a los esfuerzos de arrastre y volcamiento. Es evidente que como conclusión de los estudios realizados se haya descartado su estructura y está tendrá que demolerse

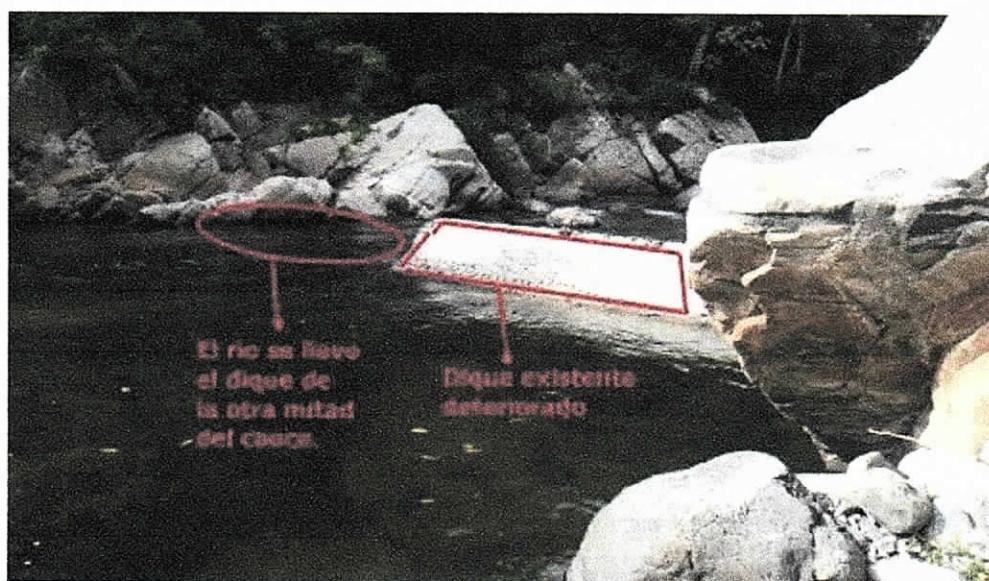
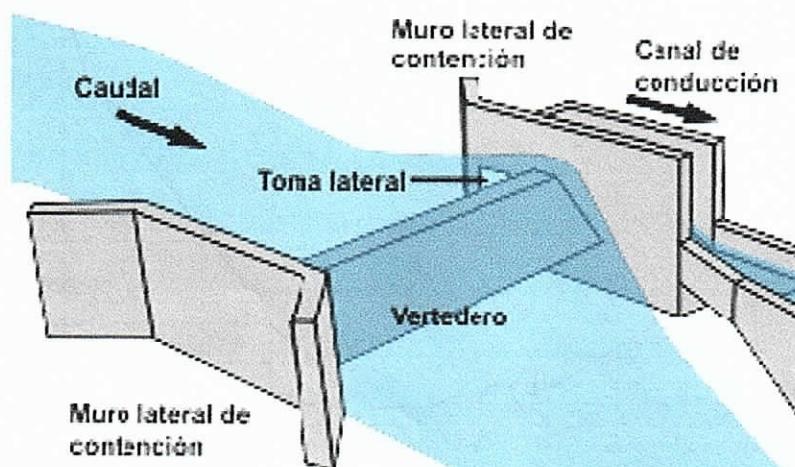


Imagen 7. Sistema de dique de contención existente, fuente: PMA presentado por el solicitante

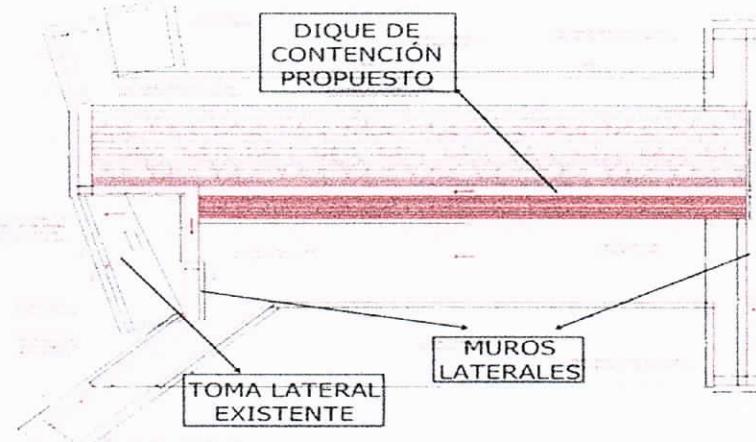
3.3.2. Sistema estructural propuesto.

Como resultado de los estudios y diseños realizados para lograr la optimización y el aprovechamiento de la toma lateral existente, se determinó la construcción de un nuevo Dique de contención en concreto, el cual contará con todos los elementos estructurales adecuados para resistir los esfuerzos a los que será sometida cuando esté construida.

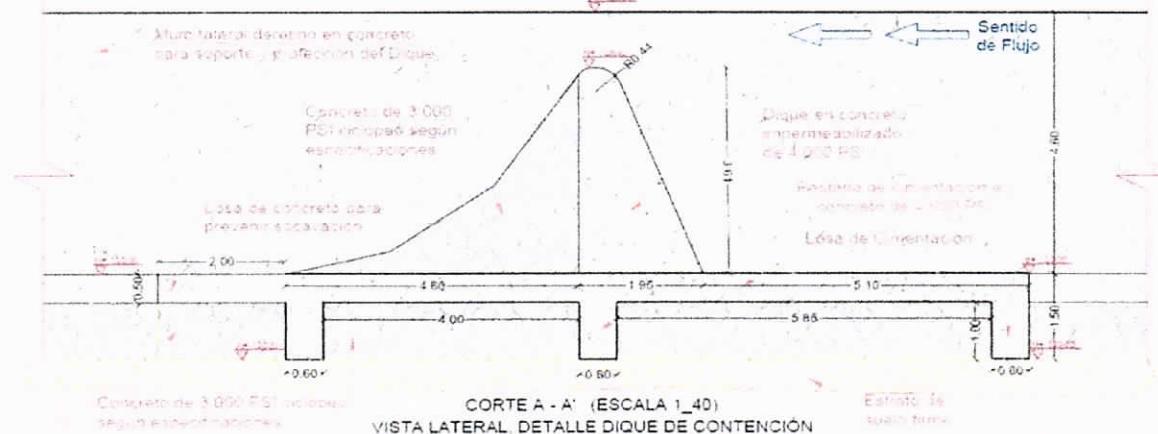


Gráfica 4. Sistema estructural propuesto para el Dique de Contención de la bocatoma del Acueducto Regional de Dibulla.
Fuente, PMA presentado por el solicitante

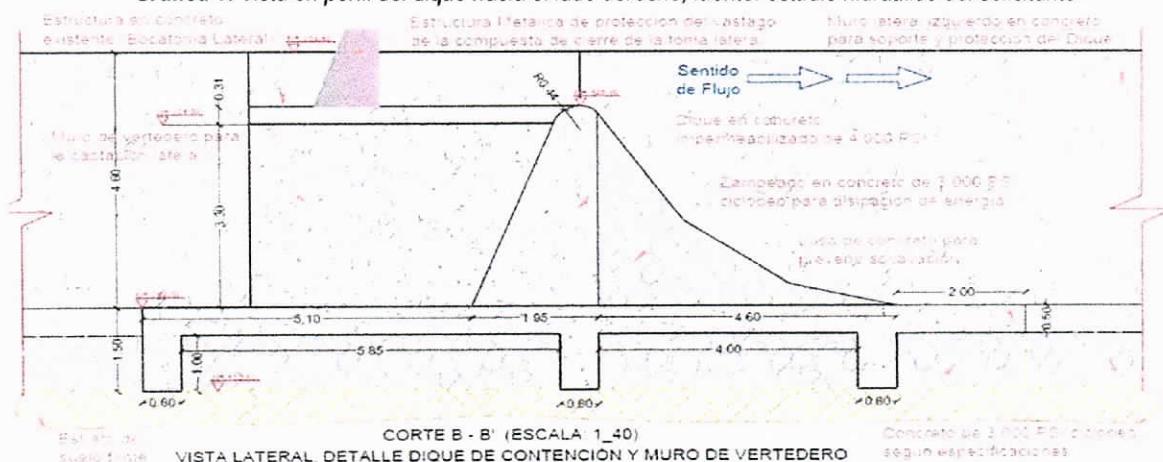
La estructura propuesta consiste en una obra que abarca todo lo ancho del río, funciona como un muro de contención de 3,60m de alto, el cual represa el caudal y obliga a subir el nivel del agua hasta el punto en el que rebose la cota superior del mismo actuando como el vertedero de una presa, el objetivo de aumentar el nivel del agua, propiciar un mayor caudal de captación sobre la toma lateral existente que abastece a todo el sistema de acueducto regional. Cabe resaltar que antes que el agua se rebose sobre el diquelo hará primero sobre un muro tipo vertedero ubicado en el lado izquierdo de la estructura, el cual cuenta con menor altura y servirá para el abastecimiento de la toma lateral sin prejuicio de taponamientos por sedimentación del río. Para mayor comprensión de presenta las siguientes figuras.



Gráfica 5. Vista en plan configuración estructural propuesta fuente estudio hidráulico presentado por el solicitante



Gráfica 6. Vista en perfil del dique hacia el lado derecho, fuente: estudio hidráulico del solicitante



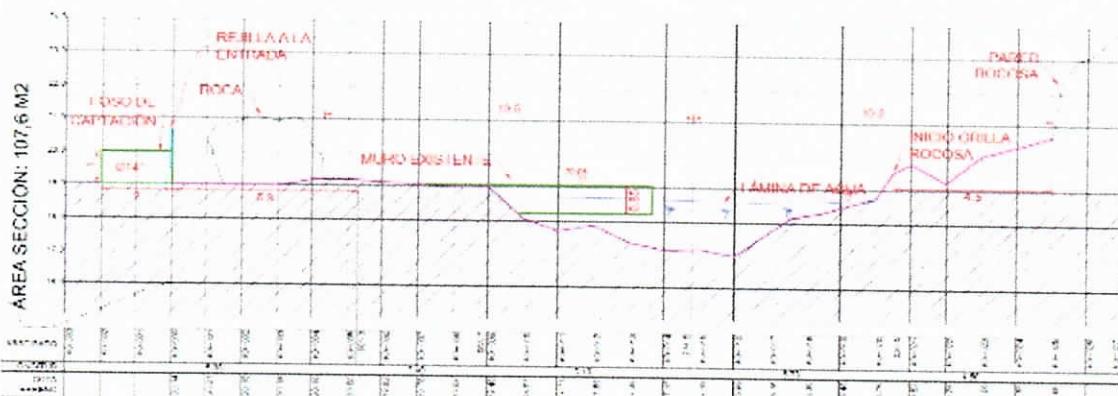
Gráfica 7.. Vista en perfil del dique hacia el lado izquierdo, fuente estudio hidráulico presentado por el solicitante

A continuación se presentan cada una de las etapas constructivas necesarias para la concepción final de la estructura propuesta. El objetivo es conceptualizar la magnitud de las intervenciones para posteriormente determinar los posibles impactos ambientales sobre el ecosistema de las zonas de influencia definidas

DIBUJO 2679

3.3.2.1. Etapa 1: Excavaciones y movimientos de tierra sobre el lecho del río

Como primer paso para realizar la construcción del Dique, se realizarán las excavaciones que para este proyecto de dividirán en dos zonas, margen izquierda y margen derecha del cauce del río. La excavación del lecho del río se realizará para poder realizar el desvío del mismo. En el proceso de la excavación primero se optará por remover el material suelto o conglomerado y posteriormente en la remoción del material rocoso producto de las demoliciones realizadas. Dentro del proceso constructivo será necesario la conformación de un Dique provisional en material de arrastre del mismo río; en estas actividades se utilizará maquinaria pesada del tipo excavadora de oruga



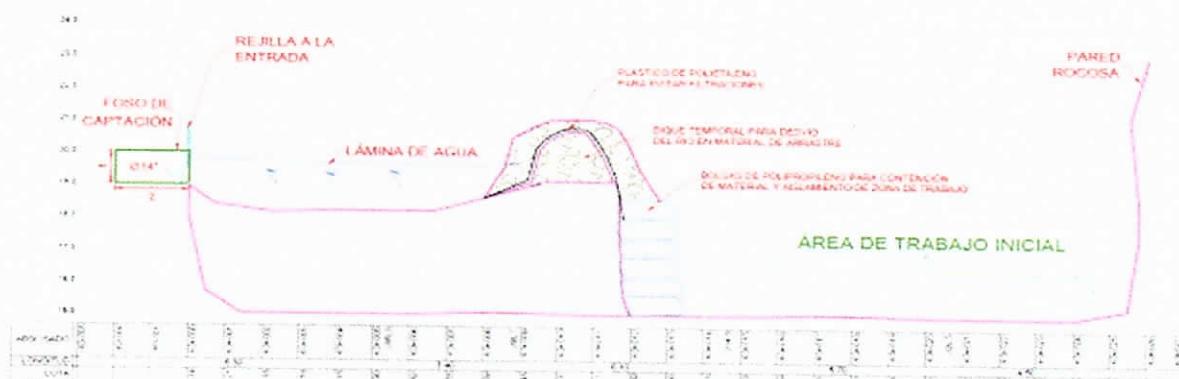
Gráfica 8. Sección transversal del cauce del río Jerez en la zona donde se construirá el Dique de Contención. Fuente, PMA presentado por el solicitante

3.3.2.2 Etapa 2, demoliciones de roca y estructuras de concreto existentes.

Una vez realizadas las excavaciones y se llegue a las cotas de diseño especificadas en las memorias y planos de detalle. Se procederá con las demoliciones de las rocas que de acuerdo con el criterio del constructor y de la intervención impidan la adecuada implantación de la cimentación de la estructura del Dique. Este proceso se realizará con martillo hidráulico adaptado sobre una retroexcavadora de oruga. Y el material demolido será retirado mecánicamente.

3.3.2.3 Etapa 3, instalación de bolsas de contención.

Esta actividad consiste en la conformación de una barrera que impida el paso de agua hacia el área de trabajo, utilizando bolsas o sacos de polipropileno de muy baja permeabilidad, los cuales son llenados con material fino de alto contenido de arcilla que actuó como barrera impermeable. El llenado de las bolsas se realizará mediante el bombeo directo del material sobre la bolsa, que acumulará constantemente el material fino y evacuará el agua que es bombeada, permitiendo su llenado.



Gráfica 9. Primera etapa de desvío del cauce del Río Jerez para habilitar el área de construcción del primer tramo del Dique de Contención. Fuente, PMA presentado por el solicitante

3.4 DEMANDA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

3.4.1. Aprovechamiento forestal

Para el desarrollo de las obras requeridas para la rehabilitación y optimización de los componentes de captación, aducción y conducción del sistema de acueducto regional de Dibulla - La Guajira, no se prevé la remoción de cobertura arbórea, por lo tanto no se requiere ejecutar ni solicitar autorización para realizar un aprovechamiento forestal.

3.4.2 Aguas superficiales

Durante la construcción del proyecto, el agua para consumo humano se obtendrá por medio de compra de botellones, y será transportada hasta la zona de los campamentos para su consumo. Se deberá contar con el servicio de dispensador de

agua en botellones con vasos desechables, ubicados en sitios estratégicos del campamento de obra. Si el suministro de agua para consumo se realiza mediante bolsas plásticas, se tendrá cuidado de contar con canecas para su disposición, la interventoría ambiental evitará que arroje desechos plásticos en la zona de obra y campamento. Para abastecer la demanda de agua requerida para las obras y unidades sanitarias, se podrá tomar agua directamente del cauce del Río Jerez, su extracción será con motobomba o de acuerdo a lo conveniente por el contratista. Durante el desarrollo de las obras civiles, el almacenamiento se efectuará, en caso de requerirse, en canecas o tanques de almacenamiento.

3.4.3. Materiales de construcción

Para la ejecución de las obras civiles que se desarrollarán, se requiere la utilización de materiales de construcción. A continuación se presenta información sobre las fuentes autorizadas que pueden ser utilizadas en la adquisición de los materiales pétreos para la obra; en todo caso se emplearán fuentes debidamente autorizadas (licencia ambiental y minera) que se ubiquen en la región

Licencia o plan de manejo	Resolución No.	Fecha Expedición	Vigencia	Titular de la autorización	Identificación	Mineral(es) Autorizado(s)	Ubicación Mina
Licencia ambiental	2046	15/08/2008	SI	C.I. GRODCO S.C.A, INGENIEROS CIVILES	NIT: 860506688-1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Rio Copotrix Riohacha - La Guajira
Licencia ambiental	3034	22/12/2010	SI	LA MACUIRA-INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	NIT: 0825000164-2	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Riohacha - La Guajira; Dibulla - La Guajira
Licencia ambiental	1926	4/07/2008	SI	MINERA LA MILAGROSA	NIT: 900.210.102-9	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Predio: CAMPO ALEGRE. Albania - La Guajira
Licencia ambiental	907	12/05/2002	SI	AGREGADOS DE LA SIERRA		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Matitas, Riohacha - La Guajira
Licencia ambiental	2105	23/09/2010	SI	EMPRESA CANTERAS DEL SUR DE LA GUAJIRA LTDA.- C.S.G. LTDA	NIT: 900.228.871-3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Arrollo Seco, Hato nuevo - La Guajira
Licencia ambiental	3385	30/12/2008	SI	AGREGADOS RIO NEGRO		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Troncal del Caribe Kilómetro 7, Palomino, Dibulla - La guajira
Licencia Ambiental	1979	11/10/2017	SI	VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A.	NIT: 800.182.330-8	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Vía Mayapo-Manaure - La Guajira

Tabla 2. Listado de canteras autorizadas y con licencia ambiental.

Fuente: CORPOGUAJIRA

3.5 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

3.5.1. Aspectos generales

Se busca determinar cómo afectan las actividades constructivas del proyecto al ambiente, con el fin de establecer las medidas necesarias para el manejo de los impactos, que serán estructuradas e incorporadas al Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

Para la realización del análisis de impactos inicialmente se han identificado las actividades que pueden generar un efecto positivo o negativo; se caracterizó el ambiente receptor del impacto, en componentes y elementos; posteriormente se identificaron y evaluaron los impactos potenciales asociados a la realización de las diferentes actividades del proyecto.

9
ME

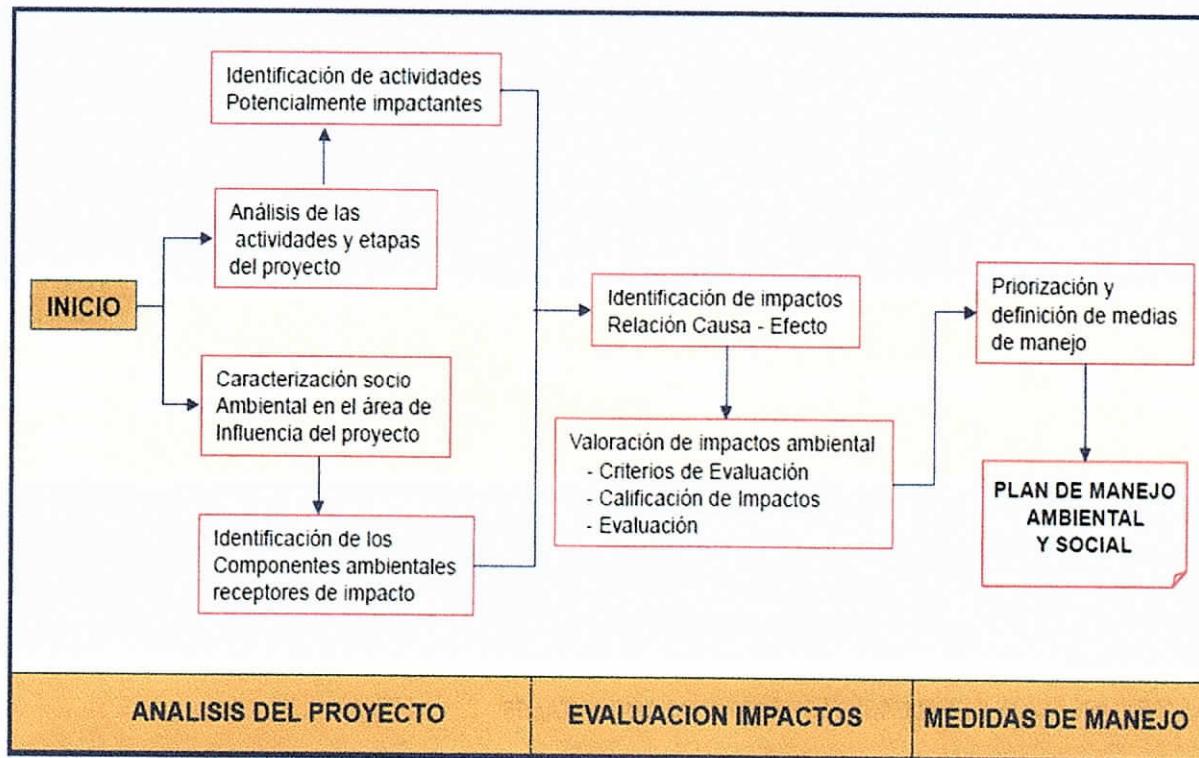
La metodología propuesta se deriva de la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental propuesta por Vicente Conesa Fernández y colaboradores en 1993, con algunas adaptaciones a la condición del entorno y a las condiciones particulares del proyecto.

3.5.2. Metodología de evaluación

Para efectos del presente estudio se seleccionó una metodología, sencilla que cumple con los objetivos de una evaluación ambiental, en términos de identificación y valoración de impactos, así como de las medidas necesarias para su manejo y control.

La metodología desarrollada comprende los siguientes pasos:

- Análisis del proyecto y definición de las actividades potencialmente impactantes.
- Segregación del medio ambiente por componentes, elementos e indicadores de impacto.
- Superposición de las actividades del proyecto con los indicadores de impacto, para determinar las interacciones causa-efecto del proyecto y medio ambiente.
- Identificación de las interacciones más relevantes sobre el medio ambiente e identificación de las actividades que causan las mayores interacciones con el ambiente.
- Valoración de impactos con base en criterios de evaluación
- Jerarquización de los impactos ambientales más significativos y definición de medidas definitivas para su manejo y control.



Gráfica 10. Metodología para la evaluación de impactos. Fuente: Unidad nacional para la gestión del Riesgo de desastres, PMA para el mejoramiento del sistema de acueducto de Tumaco – Fase 1 “aportado por el solicitante”

3.5.3. Actividades potencialmente impactantes

Con base en la descripción del proyecto se han identificado las actividades que potencialmente pueden generar algún impacto ambiental y/o social, o riesgos hacia la salud de la comunidad y los trabajadores.

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PRELIMINARES		
1	Manejo de campamentos de obra y frentes de obra	Construcción de campamento para personal de obra, almacenamiento de materiales de construcción, equipos menores y parqueo de maquinaria dentro de la obra.
2	Transporte y de materiales y equipos de construcción	Transporte de materiales pétreos, formaletas, maderas, listones, andamios, etc., para la obra. Utilización de camionetas 4x4. También se incluye el transporte de maquinaria pesada y equipos menores de construcción. Excavadoras, mezcladoras de concreto, bombas de concreto, entre otros.
CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE		
3	Excavaciones y movimientos de tierra sobre el lecho del río	Excavaciones en roca y en material conglomerado sobre el cauce del río, incluye el desvío del cauce del mismo y la construcción de un Dique Temporal en material de arrastre.
4	Demoliciones de roca y estructuras de concreto existentes	Demolición que se realiza sobre rocas empotradas en el terreno que obstruyen el área de trabajo sobre las estructuras contempladas.
5	Instalación de bolsas de contención	Instalación de bolsa de contención en polipropileno llenas de material barro arcilloso.
6	Bombeo del agua excedente filtrada hacia el área de trabajo	Evacuar el sobrante de agua y las posibles filtraciones sobre el área de trabajo.
7	Conformación de la estructura del dique	Construcción de estructuras en concreto reforzado sobre el cauce del río.

Tabla 3: Actividades potencialmente impactantes. Fuente, el solicitante

3.6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental, que comprende las medidas planteadas para el control, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos esperados en las etapas constructivas del proyecto.

3.6.1 Alcance

Se presentan las medidas de manejo ambiental, para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales y sociales identificados y evaluados por el estudio, correspondientes a las obras de rehabilitación y optimización de los componentes de Bocatoma y líneas de aducción y conducción del sistema de acueducto del corregimiento de Mingueo en el Municipio de Dibulla, La Guajira.

El PMA describe las medidas de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto y cualquier otra actividad adicional que de una u otra forma estén ligadas a estas operaciones. De esta manera el PMA se constituye en un documento guía para la disminución de la afectación que se pueda producir en el medio, con arreglo a la normatividad legal vigente, al momento de ejecutar cada una de las actividades propuestas.

Descripción de las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental Para cada uno de los componentes ABIÓTICO, BIÓTICO Y SOCIO ECONÓMICO

3.6.1.1 Medidas de manejo para el medio abiótico

- ✓ Ficha MA-01 Manejo de campamento y acopios temporales
- ✓ Ficha MA-02 Manejo de materiales de construcción
- ✓ Ficha MA-03 Manejo de maquinaria y equipos
- ✓ Ficha MA-04 Disposición de material sobrante de excavación y escombros
- ✓ Ficha MA-05 Manejo y ocupación de cauces
- ✓ Ficha MA-06 Manejo de residuos sólidos

3.6.1.2 Medidas de manejo para el medio biótico

- ✓ Ficha MB-01 manejo de cobertura vegetal y de residuos de poda

3.6.1.3 Medidas de manejo para el medio socioeconómico

11
X

2679

- ✓ Ficha MS-01 Gestión interinstitucional
- ✓ Ficha MS-02 Contratación de mano de obra local
- ✓ Ficha MS-03 Levantamiento de actas de vecindad
- ✓ Ficha MS-04 Información y comunicación a la comunidad

La información relacionada se tomó de los estudios presentados por el solicitante por consiguiente muchos de los párrafos expuestos en este documento resumidos o tomados totalmente de dicha información

De acuerdo con el análisis de la información existente en el expediente No 239 del 2019 y a la información recolectada en la visita de inspección ocular de campo se considera procedente que se puede conceder el permiso de ocupación de cauce para la construcción de la obras denominada "Optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira."

4. CONCEPTO TECNICO

Luego del analizado de los estudios presentados y de la realización de la visita de inspección ocular en campo, se considera VIABLE AMBIENTALMENTE CONCEDER al municipio de Dibulla La Guajira, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de un dique de represamiento sobre el río Jerez en el punto de coordenadas Datum, Magna Sirgas: 11°11'23.1"N y 73°06'05.2" en el marco del proyecto denominado "Optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira."

4.1 SITIOS Y MÉTODOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El sitio autorizado para la ocupación de cauce corresponde al río Jerez en el punto de coordenadas Datum, Magna Sirgas: 11°11'23.1"N y 73°06'05.2" para la construcción de un dique de represamiento con vertedero para la "Optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira."

4.2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA A CONSTRUIR

Corpoguajira autoriza construir la obra hidráulica constituida por un dique de represamiento para la optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del municipio de Dibulla – La Guajira." Con las siguientes dimensiones: Ancho aguas abajo 28.80m, ancho aguas arriba 24.12m, longitud margen derecha 21.65m, longitud margen izquierda 27.45m, altura del dique 2.60m, ancho de la cresta 0.60m longitud de la rampa 4.52m.

4.2. TIEMPO DEL PERMISO

El tiempo otorgado al municipio de Dibulla - La Guajira, dentro del permiso de ocupación de cauce playas y lechos será por un periodo de 9 meses según cronograma de actividad para la construcción; terminada la obra el permiso quedará otorgado por la vida útil de la estructura hidráulica; No obstante, si durante la vida útil de la estructura se requiere una reparación o modificación deberá solicitarse la respectiva modificación del citado permiso.

5. OBLIGACIONES

El municipio de Dibulla La Guajira, como responsable del permiso de ocupación de cauce sobre el río Jerez debe dar cumplimiento las siguientes obligaciones:

- Las actividades autorizadas deberán ajustarse a los puntos, condiciones y técnicas de intervención presentadas previamente para la tramitación del presente permiso.
- El término establecido para la ejecución de la obra y la permanencia en el cauce durante la construcción deberá ser de conformidad a lo establecido en el cronograma de obras y luego de terminada la obra la ocupación será por la vida útil del proyecto
- El Municipio de Dibulla La Guajira deberá acatar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales asociados al proyecto tal como lo estableció en las fichas de manejo del componente abiótico 1-6, ficha de manejo para el medio biótico 1 y ficha de manejo para el medio socioeconómico 1-4 del y guardar evidencias, incluyendo entre otras las siguientes
 - Realizar los trabajos durante temporada de estiaje, previniendo que se dificulte la realización de las obras y puedan generarse alteraciones en el cauce
 - Disponer de toda la señalización de obra requerida por la normatividad, incluyendo señales preventivas, reglamentarias, informativas y otras necesarias.
 - Los materiales de construcción y el suelo removido serán almacenados a una distancia prudencial de frente de obra y deberán estar debidamente señalizados. Las zonas de disposición deberán ser impermeabilizadas y el material apilado deberá ser cubierto de manera que se evite la emisión de partículas o la entrada de eventuales aguas lluvias, evitando también el arrastre de partículas hacia cuerpos de agua.
 - Los materiales de excavación deberán estar debidamente acopiados, garantizando que no sean arrastrados hacia cuerpos de agua cercanos o generen emisiones atmosféricas. Dicho material deberá emplearse posteriormente en la reconformación final del sitio una vez sea finalizada la obra.

- Los movimientos de tierra deberán limitarse a los estrictamente necesarios, de igual manera se deberá evitar el ingreso de materiales de construcción al cuerpo de agua.
- Realizar un manejo de la fauna ictiológica o terrestre que pueda llegar a ser afectado en el área intervención.
- Llevar a cabo la capacitación del personal en temas de aspectos, impactos y medidas de manejo de tipo ambiental.
- Al final de la construcción se deberá realizar la debida reconformación geomorfológica y paisajística del área intervenida, guardando registros fotográficos del antes y después de la intervención empleando además el material previamente removido y conservado.
- No se podrá realizar ningún tipo de aprovechamiento de recursos naturales adicionales a la ocupación de cauce, enmarcando entre esto: la captación de aguas, aprovechamientos forestales y/o vertimientos que no se encuentren previamente autorizados.
- Se deberá realizar la gestión social pertinente con las comunidades de interés con el fin de informar oportunamente acerca de las obras y trabajos a ejecutar en marco de desarrollo del proyecto.
- El titular del permiso deberá presentar un informe al final de ejecución de las obras, indicando las medidas de manejo ambiental implementadas junto con sus respectivas evidencias, máximo dos (2) meses después de finalizada la obra.
- El titular del permiso deberá aceptar y facilitar la supervisión por parte de Corpoguajira con el fin de verificar todas las obligaciones dispuestas.

El presente permiso no contempla autorizaciones para establecer servidumbres en predios privados o baldíos relacionados con las obras del proyecto, en dado caso y de ser necesarias, estas deberán ser gestionadas por el interesado acorde a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015".

(...)

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER al Municipio de Dibulla, La Guajira, permiso de ocupación de cauce para la construcción de un dique de represamiento sobre el río Jerez en el punto de coordenadas Datum, Magna Sirgas: 11°11'23.1"N y 73°06'05.2", en el marco del proyecto denominado "*Optimización y rehabilitación de bocatoma del acueducto regional del Municipio de Dibulla*", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del presente permiso de ocupación de cauce, playas y lechos, será por un periodo de 9 meses, según cronograma de actividad presentado para la construcción; terminada la obra, el permiso quedará otorgado por la vida útil de la estructura hidráulica. No obstante, si durante la vida útil de la estructura se requiere una reparación o modificación, deberá solicitarse la respectiva modificación del citado permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Dibulla, deberá acatar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, mitigar y corregir los impactos asociados al proyecto, incluyendo entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Las actividades autorizadas deberán ajustarse a los puntos, condiciones y técnicas de intervención presentadas previamente para la tramitación del presente permiso.
2. El término establecido para la ejecución de la obra y la permanencia en el cauce durante la construcción deberá ser de conformidad a lo establecido en el cronograma de obras y luego de terminada la obra la ocupación será por la vida útil del proyecto.
3. El Municipio de Dibulla deberá acatar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales asociados al proyecto tal como lo estableció en las fichas de manejo del componente abiótico 1-6, ficha de manejo para el medio biótico 1 y ficha de manejo para el medio socioeconómico 1-4 del y guardar evidencias, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - 3.1. Realizar los trabajos durante temporada de estiaje, previniendo que se dificulte la realización de las obras y puedan generarse alteraciones en el cauce,



2679

- 3.2. Disponer de toda la señalización de obra requerida por la normatividad, incluyendo señales preventivas, reglamentarias, informativas y otras necesarias.
- 3.3. Los materiales de construcción y el suelo removido serán almacenados a una distancia prudencial de frente de obra y deberán estar debidamente señalizados. Las zonas de disposición deberán ser impermeabilizadas y el material apilado deberá ser cubierto de manera que se evite la emisión de partículas o la entrada de eventuales aguas lluvias, evitando también el arrastre de partículas hacia cuerpos de agua.
- 3.4. Los materiales de excavación deberán estar debidamente acopiados, garantizando que no sean arrastrados hacia cuerpos de agua cercanos o generen emisiones atmosféricas. Dicho material deberá emplearse posteriormente en la reconformación final del sitio una vez sea finalizada la obra.
- 3.5. Los movimientos de tierra deberán limitarse a los estrictamente necesarios, de igual manera se deberá evitar el ingreso de materiales de construcción al cuerpo de agua.
- 3.6. Realizar un manejo de la fauna ictiológica o terrestre que pueda llegar a ser afectado en el área intervención.
- 3.7. Llevar a cabo la capacitación del personal en temas de aspectos, impactos y medidas de manejo de tipo ambiental.
- 3.8. Al final de la construcción se deberá realizar la debida reconformación geomorfológica y paisajística del área intervenida, guardando registros fotográficos del antes y después de la intervención empleando además el material previamente removido y conservado.
- 3.9. No se podrá realizar ningún tipo de aprovechamiento de recursos naturales adicionales a la ocupación de cauce, enmarcando entre esto: la captación de aguas, aprovechamientos forestales y/o vertimientos que no se encuentren previamente autorizados.
4. Se deberá realizar la gestión social pertinente con las comunidades de interés con el fin de informar oportunamente acerca de las obras y trabajos a ejecutar en marco de desarrollo del proyecto.
5. El titular del permiso deberá presentar un informe al final de ejecución de las obras, indicando las medidas de manejo ambiental implementadas junto con sus respectivas evidencias, máximo dos (2) meses después de finalizada la obra.
6. El titular del permiso deberá aceptar y facilitar la supervisión por parte de Corpoguajira con el fin de verificar todas las obligaciones dispuestas.
7. El presente permiso no contempla autorizaciones para establecer servidumbres en predios privados o baldíos relacionados con las obras del proyecto, en dado caso y de ser necesarias, estas deberán ser gestionadas por el interesado acorde a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo que ampara el presente permiso, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Dibulla será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTÍCULO SEXTO: Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPOGUAJIRA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto 2811/74, Decreto 1076/15, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución deberá publicarse en la página WEB y en el boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal del Municipio de Dibulla o a su apoderado debidamente constituido, del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario Seccional Guajira.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de CORPOGUAJIRA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

01 OCT 2019



LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Gabriel L
Revisó: Jelkin B
Aprobó: Eliumat M